



**RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0467-2024-DGA-UNP**

Piura, 20 de setiembre de 2024

**VISTO:**

El expediente N° 000678-5403-24-2, que contiene el Informe N° 181-2024-ABAST-UNP de fecha 11 de setiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.03.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Art. 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.10.2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, con Resolución General de Administración N° 0326-2024-DGA-UNP de fecha 27 de junio de 2024, se resolvió: ARTÍCULO 1°. - APROBAR, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES (PROCESO)", por el monto de S/ 338,946.60 (trescientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y seis con 60/100 soles), solicitado por la Granja de Zootecnia – Facultad de Zootecnia la Universidad Nacional de Piura; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución. ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento, ejecutar los actos administrativos del referido proceso de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. ARTÍCULO 3°. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal Web del SEACE;

Que, con Resolución General de Administración N° 0329-2024-DGA-UNP de fecha 02 de julio de 2024, ARTÍCULO 1°. - DESIGNAR, el Comité de Selección para conducir el Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES (PROCESO)", según detalle:

**TITULARES**

- Dr. Napoleón tejada Salazar  
(Presidente Titular)
- Ing. Julio Miranda More  
(Miembro Titular 1)
- Lic. Giovanna Marengo Arrese  
(Miembro Titular 2)

**SUPLENTES**

- CPC. Carmen Villegas Chorres  
(Miembro Suplente del Presidente Titular)
- Ing. Luciano Fabián Carrillo Chiroque  
(Miembro Suplente del Titular 1)
- Ing. Patricia Valdiviezo Criollo  
(Miembro Suplente del Titular 2).

ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR, a los miembros designados para conformar el Comité de Selección que se indica en el artículo precedente, para que cumplan con el encargo conforme a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento de Contrataciones del Estado. ARTÍCULO 3°. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal Web del SEACE;

Que, con Resolución General de Administración N° 0336-2024-DGA-UNP de fecha 09 de julio de 2024, se resolvió: ARTÍCULO 1°. - MODIFICAR, la Resolución General de Administración N° 0329-2024-DGA-UNP de fecha 02 de julio de 2024, referente a la designación de los miembros del Comité de Selección para conducir el Proceso de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES (PROCESO)", con la finalidad de recomponer el citado Comité, en atención a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento mediante Oficio N° 2268-2024-ABAST-UNP; quedando de la siguiente manera:

**Titulares**

- Dr. Napoleón Tejada Salazar  
(Presidente Titular)
- Ing. Julio Miranda More  
(Miembro Titular 1)
- Lic. Giovanna Marengo Arrese  
(Miembro Titular 2)

**Suplentes**

- Ing. José Albán Juárez  
(Miembro Suplente del Presidente Titular)
- Ing. Luciano Fabián Carrillo Chiroque  
(Miembro Suplente del Titular 1)
- Ing. Patricia Valdiviezo Criollo  
(Miembro Suplente del Titular 2).

ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR, a los miembros designados para conformar el Comité de Selección que se indica en el artículo precedente, para que cumplan con el encargo conforme a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento de Contrataciones del Estado. ARTÍCULO 3°. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal Web del SEACE;



**RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0467-2024-DGA-UNP**

Piura, 20 de setiembre de 2024

Que, con Informe N° 104-2024-ABAST-UNP de fecha 16 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, informa que mediante oficio N°230- 2024/FAZ-UNP, la facultad de Zootecnia remite la actualización de su requerimiento de insumos para el año 2024, motivo por el cual solicita se sirva ordenar vía documento resolutivo la rectificación de la Resolución General de Administración N°326-2024-DGA-UNP.

**DICE:**

APROBAR, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA: "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES (PROCESO). Por el monto de **S/ 338,946.60 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 60/100 SOLES)**. Solicitado por GRANJA ZOOTECNIA - FACULTAD DE ZOOTECNIA de la Universidad Nacional de Piura.

**DEBE DECIR:**

APROBAR, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA: "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES (INSUMOS). Por el monto de **S/ 377,346.60 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 60/100 SOLES)**. Solicitado por GRANJA ZOOTECNIA - FACULTAD DE ZOOTECNIA de la Universidad Nacional de Piura.

Asimismo indica que el Ing. Julio Miranda More que es uno de los miembros titulares está próximo a cesar el 23 de agosto de 2024, por lo que es necesario modificar y rectificar la Resolución General de Administración N° 0336-2024-DGA-UNP, que:

**DICE:**

**Titulares**

- Dr. Napoleón Tejada Salazar (Presidente Titular)
- Ing. Julio Miranda More (Miembro Titular 1)
- Lic. Giovanna Marengo Arrese (Miembro Titular 2)

**Suplentes**

- Ing. José Albán Juárez (Miembro Suplente del Presidente Titular)
- Ing. Luciano Fabián Carrillo Chiroque (Miembro Suplente del Titular 1)
- Ing. Patricia Valdiviezo Criollo (Miembro Suplente del Titular 2).

**Nueva propuesta de Comité de Selección:**

**Titulares**

- Ing. Luciano Rondoy Infante (Presidente Titular)
- Ing. Luciano Fabian Carrillo Chiroque (Miembro Titular 1)
- Lic. Giovanna Marengo Arrese (Miembro Titular 2)

**Suplentes**

- Ing. José Albán Juárez (Miembro Suplente del Presidente Titular)
- Ing. Carlos San Martín Zapata (Miembro Suplente del Titular 1)
- Ing. Patricia Valdiviezo Criollo (Miembro Suplente del Titular 2).

Que, con oficio N° 441-2024/FAZ-UNP de fecha 11 de julio de 2024, el Decano de la Facultad de Zootecnia, alcanza el cuadro de requerimiento de insumos correspondientes al año 2024, para que se convoque a licitación, ya que se necesita de manera urgente para la alimentación de los animales del C.P Granja de Zootecnia. Cabe indicar que dicho perdido sea cargado a los gastos del C.P. Granja Zootecnia;

Que, mediante Informe N° 181-2024-ABAST-UNP de fecha 11 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, manifiesta que según oficio N° 1678-2024-OCAJ-UNP, la Oficina Central de Asesoría Jurídica solicita se fundamente la modificación del monto asignado al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES (INSUMOS). Por el monto de S/ 377,346.60 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 60/100 SOLES). Solicitado por GRANJA ZOOTECNIA - FACULTAD DE ZOOTECNIA de la Universidad Nacional de Piura. Al respecto, se sustenta que en el requerimiento inicial que presento el área usuaria según expediente 104- 3902-24-2, incluía en los alimentos de animales al MAÍZ solicitándose con fecha 21 de junio la Aprobación de Expediente por el monto de S/ 338,946.60, **seguido a ello se solicitó al área usuaria separar el maíz del requerimiento puesto que al tener Ficha Técnica se convocaría como una SUBASTA INVERSA**. Con fecha 11 de Julio y con expediente 136-3901-24-7, el área usuaria actualiza su requerimiento solicitando los insumos para animales, seguido a ello se realizó una nueva indagación de mercado con fecha 17 de Julio de 2024 el cuadro comparativo concluye el monto de S/377,346.60, por lo que la Unidad de Abastecimiento inicia con la solicitud de créditos presupuestarios a la Oficina de Planificación para la asignación de presupuesto y poder continuar con los actos preparatorios a la convocatoria del procedimiento de Selección. Ante lo expuesto, se solicita derivar el expediente a la Dirección General de Administración para que prosiga con el trámite correspondiente y se emita la Resolución de Rectificación de Aprobación de Expediente;

Que, con Informe N° 1222-2024-OCAJ-UNP de fecha 16 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, manifiesta que se debe de tener en cuenta que, mediante Resolución General de Administración N° 0326-2024-DGA- UNP, de fecha 27 de junio de 2024, se dispuso en su parte resolutive: "APROBAR, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES (PROCESO", por el monto de S/338,946.60 (trescientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y seis con 60/100 soles), solicitado por la Granda de Zootecnia - Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura..."; siendo que mediante el presente expediente administrativo, se solicita la modificación del monto del expediente de contratación, ya que el área usuaria con fecha 11 de julio y con expediente 136-3901-24-7, ha actualizado su requerimiento solicitando los insumos para animales, siendo que al realizarse la nueva indagación de mercado por parte de la unidad de abastecimiento se concluye en el monto de S/ 377,346.60, por lo que corresponde la modificación de la Resolución General de Administración N° 0326-2024-DGA-UNP, de fecha 27 de junio de 2024, en cuanto al monto del procedimiento de selección y por lo señalado en el Informe N°104-2024- ABAST-UNP, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNP; siendo la



**RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0467-2024-DGA-UNP**

Piura, 20 de setiembre de 2024

opinión de esta Oficina Central de Asesoría Jurídica la de modificar la citada resolución, en los términos ya señalados, y con ello continuar con el trámite de convocar el procedimiento de selección; teniendo en cuenta que se debe asegurar la cobertura presupuestal, dando cumplimiento al inciso 4.2) del Artículo 4° de la Ley del Presupuesto Público del Año Fiscal 2024-Ley N° 31953, debiéndose para tal efecto emitir la Resolución correspondiente. RECOMIENDA que se declare **PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN** de la Resolución General de Administración N° 0326-2024-DGA-UNP de fecha 27 de junio de 2024, en lo que corresponde al monto de la contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES (INSUMOS)". Se debe emitir la Resolución correspondiente, debiéndose previamente asegurar la cobertura presupuestal, dando cumplimiento al inciso 4.2) del Artículo 4° de la Ley del Presupuesto Público del Año Fiscal 2024 – Ley N° 31953;

Que, el artículo 212° numeral 212.1 y 212.2 del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N.º 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos **pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**"; y numeral 212.2, establece que, "**La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original**";

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "*El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...). Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.*";

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N.º 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero de 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...);

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR** el error material y aritmético, en la nominación y el monto del Artículo Primero de las Resoluciones de Dirección General de Administración que se detallan a continuación, siendo su correcta nominación y monto de la siguiente manera:

• **RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0326-2024-DGA-UNP.**

**ARTÍCULO 1°.** - APROBAR, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES (INSUMOS)"**, por el monto de **S/ 377,346.60 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 60/100 SOLES)**, solicitado por la **Granja de Zootecnia – Facultad de Zootecnia la Universidad Nacional de Piura**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

• **RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0336-2024-DGA-UNP.**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR**, la Resolución General de Administración N° 0329-2024-DGA-UNP de fecha 02 de julio de 2024, referente a la designación de los miembros del Comité de Selección para conducir el Proceso de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES (INSUMOS)"**, con la finalidad de recomponer el citado Comité, en atención a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento mediante Oficio N° 2268-2024-ABAST-UNP; quedando de la siguiente manera:

**Titulares**

- Ing. Luciano Rondoy Infante (Presidente Titular)
- Ing. Luciano Fabian Carrillo Chiroque (Miembro Titular 1)
- Lic. Giovanna Marengo Arrese (Miembro Titular 2)

**Suplentes**

- Ing. José Albán Juárez (Miembro Suplente del Presidente Titular)
- Ing. Carlos San Martín Zapata (Miembro Suplente del Titular 1)
- Ing. Patricia Valdiviezo Criollo (Miembro Suplente del Titular 2).

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Unidad de Abastecimiento, ejecutar los actos administrativos del referido proceso de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal Web del SEACE.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

JEGA/VIBA  
C.C. RECTOR  
OPYPTO  
UA  
UC  
UT  
FAZ  
OTI (PORTAL DE TRANSPARENCIA)  
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
*[Firma]*  
DR. C.P.C. JORGE E. GARCÉS AGUIRRE  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN